"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Quien suscribe, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**, con Cedula de Identidad N° 684.792, en mi caracter de Comandante de las Fuerzas Militares, en representacion del Comando de las Fuerzas Militares, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que conozco y entiendo que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU – LICEMIL (SEGUNDO LLAMADO)" con ID N° 430.217** se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulacion del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para la emisión del código de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada, los servicios solicitados se constituyen **de carácter urgente e impostergable**, **de orden prioritario e indispensables a la seguridad de las instalaciones edilicias** que albergan a los cadetes del Liceo Militar "Acosta Ñu", cabe resaltar que en dicha institución se encuentran más de 200 cadetes en edad de entre 14 a 17 años los cuales son ciudadanos que acuden a prestar su servicio militar mientras desarrollan su formación academica, igualmente cada año se recibe a mas de 500 postulantes los cuales muchas veces realizan su etapa de cursillo de manera internada, por lo ante mencionado el no iniciar con los trabajos contratados de manera inmediata a fin de finalizar la obra conforme el cronograma establecido, se veria directamente afectado el **interés público** al no poder brindar las necesidades básicas a los ciudadanos a los cuales la institucion brinda un servicio de formación militar y académica por la falta de garantias en el desarrollo y consecucion normal de las actividades institucionales, en cumplimiento de la misión institucional, por lo que en uso de mis atribuciones, bajo exclusiva responsabilidad SOLICITO LA EMISIÓN DEL CC RESPECTIVO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO.

La presente DECLARACIÓN JURADA se realizada en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la **RESOLUCION DNCP N° 3893/20. Del bloqueo del Código de**

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Contratación (CC) y del monitoreo del Código de Contratación (CC) que expresa: *"...En los procedimientos de impugnación sustanciados sin suspensión del procedimiento licitatorio, la Dirección Jurídica de la DNCP, podrá solicitar el monitoreo de los Códigos de Contratación (CC) emitidos por las Entidades Convocantes conectadas al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y en consecuencia tales códigos serán bloqueados. En estos casos, las Convocantes podrán solicitar el desbloqueo del Código de Contratación (CC) expresando las razones que crean conveniente a su derecho, bajo condición de presentar una Declaración Jurada firmada en la que la Convocante asume íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámite".*

[illegible] En cuanto al proceso de ejecución contractual, las Convocantes son [illegible] de todos los pagos realizados como consecuencia del resultado de la [illegible] también tiene a su cargo el control, seguimiento y ejecución de las garantías [illegible]

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES